



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

## **ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**DEPENDENCIA:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

**DOCUMENTO:** Estudio Previo

**OBJETO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA

**CIUDAD:** Hispania

Noviembre de 2022

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

## CONSIDERACIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 70 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

#### 1.1. PLAN DE DESARROLLO

| PLAN DE DESARROLLO                   | LINEA ESTRATEGICA                                              | SECTOR                   | PROGRAMA                                                | INDICADOR DE PRODUCTO                                                                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidos por lo Social.<br>2020 - 2023 | 2. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo territorial. | 2.4. Vivienda.           | 2.4.1. Vivienda digna, una gestión entre todos.         | 2.4.1.2.1.<br>Gestión de recursos de cofinanciación para el mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales. |
|                                      |                                                                | 2.5. Servicios Públicos. | 2.5.1. Hispania por unos servicios públicos de calidad. | 2.5.1.1.1.<br>Plan maestro de acueducto y Alcantarillado formulado y operando.                           |

#### 1.2. DIAGNOSTICO

La Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de Hispania con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados que son norma imperativa y sustancial.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, los servidores públicos nos encontramos en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración Estatal.

Dada la importancia del proceso de planificación, resulta necesario que el ente territorial prevé los recursos humanos necesarios para ejecutar en los términos de oportunidad, calidad y transparencia los proyectos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo propuesto para el cuatrienio y dirigido a brindar solución a diferentes necesidades de la comunidad, garantizando el uso eficiente de los recursos económicos que le rigen de las entidades territoriales para su desarrollo como ente territorial enmarcado en la constitución en los artículos 305, 311, la ley 152 de 1994, se hace necesario contar con una persona natural con las capacidades e idoneidad para el apoyo y acompañamiento en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, resaltando igualmente que la Administración Central del Municipio de Hispania, Antioquia dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), NO cuenta con un profesional idóneo y con experiencia y capacidad instalada, que pueda acompañar al Municipio en el proceso de caracterización e identificación de la población dispersa en la ruralidad el cual permita la posterior generación de proyectos de inversión en los diferentes sectores de inversión, en miras, como es en este caso, para el mejoramiento y/o saneamiento básico en las poblaciones rurales del Municipio de Hispania.

Para la adecuada gestión de la Administración Municipal “Unidos por lo Social, 2020-2023”, una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. En este sentido, el objetivo de la Administración Municipal, es cumplir una función pública que beneficie a la comunidad, mejorando la calidad de vida de sus habitantes, por esta razón, es necesario realizar la formulación y gestión de proyectos de inversión, que cumplan las expectativas tanto de la comunidad como de la administración municipal. Para esto se requiere que, entre los procesos, exista un engranaje que dé continuidad a los trabajos realizados en pro de mejorar el nivel de vida de la comunidad en general del Municipio de Hispania.

De este modo, para la realización y ejecución de los programas, y alcanzar los objetivos propuestos por la administración municipal “Unidos por lo Social, 2020-2023”, se requiere efectuar la contratación de los mismos, a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos, para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto. Para la ejecución de recursos públicos, el Estado ha dispuesto metodologías en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública que posibilitan la identificación de alternativas que sean considerados viables, desde el punto de vista técnico, ambiental, socioeconómico y legal, apuntando a que,

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023**

con la ejecución de Programas y Proyectos, la administración municipal busque darles cumplimiento a las metas trazadas tanto por la Nación, el Departamento y el Municipio mismo.

Los entes territoriales poseen presupuestos escasos, ante la multiplicidad de problemáticas que tienen que atender en los diferentes campos como salud, educación, agua potable, vivienda, entre otros, debido a que las demandas de la población en estos sectores crecen a un ritmo mucho mayor que los recursos asignados en cada una de las vigencias. Esas circunstancias unidas a la dificultad de acceso a recursos de otras fuentes, ameritan buscar una unión de sinergias con otras entidades gubernamentales con mayor poder financiero y competente en las diferentes áreas, afín de ejecutar programas y proyectos de mutuo interés. En este sentido, se hace estrictamente necesario la formulación y presentación de proyectos a dichas entidades en las metodologías y requisitos por ellos exigidos.

La formulación de proyectos de inversión es una de las principales herramientas que la administración pública contemporánea y los entes territoriales tienen más expeditas para configurar oficinas de planeación verdaderamente operativas, dinámicas y con la figura de la gestión como elemento principal de la consecución de iniciativas que generen el desarrollo territorial que se requiere. En dicho propósito, los procesos de identificación y caracterización previa son cada día más importantes para los entes territoriales, pues permiten de manera previa y acorde al principio de planeación, focalizar de manera adecuada la población objetivo y consolidar toda la información necesaria para promover de manera adecuada todas las iniciativas de inversión y planificar de manera correcta las inversiones y esfuerzos de gestión en búsqueda de un desarrollo territorial pertinente y adecuado.

Ligado a todo lo anterior, se propende por la búsqueda de condiciones de equidad en la distribución de los recursos, para lograr mayor equilibrio social, dirigiéndolos hacia la población más vulnerable, promoviendo el desarrollo y la competitividad regional promoviendo la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes, entre otros objetivos. De este modo, se plantea la articulación de organismos de diferentes índole tanto nacionales, departamentales y territoriales para garantizar el desarrollo de nuestro territorio siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, impacto, equidad y sostenibilidad; y que dependen también de la correcta identificación de las necesidades dentro de la localidad.

Es por ello, que el Municipio de Hispania, en el marco del cumplimiento de la constitución y las normas, estableció el Plan de Desarrollo Municipal UNIDOS POR LO SOCIAL, para la vigencia 2020-2023, contando con estrategias y programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio; enmarcado en la Línea Estratégica 2. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo territorial, Sector 2.4. Vivienda, Programa 2.4.1. Vivienda digna, una gestión entre todos, y Sector 2.5. Servicios Públicos, Programa 2.5.1. Hispania por unos servicios públicos de calidad; en tal virtud se incorporó como una necesidad para el desarrollo del municipio el sector vivienda y saneamiento básico como prioridad de inversión social.

En el municipio en efecto, se evidencian deficiencias en calidad y cobertura de los sistemas de tratamiento de aguas residuales para la zona rural dispersa; los sistemas individuales de saneamiento existentes actualmente en las viviendas rurales dispersas fueron contruidos de formas inadecuadas y carente de elementos importantes para su adecuado funcionamiento, de esta manera dichas falencias o inexistencias de sistemas de saneamiento básico en las viviendas rurales dispersas y los elevados costos en la expansión de la red de

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023**

alcantarillado hacia las viviendas dispersas en la zona rural dificultan el acceso a las soluciones individuales de saneamiento para los habitantes de la zona rural dispersa. De igual manera, la no disponibilidad de unidades sanitarias o un mala funcionamiento y/o disposiciones finales de las aguas residuales pueden ocasionar un incremento de los vectores dispersores de infección, a la vez se ha producido una alta contaminación de fuentes hídricas superficiales y del suelo, así como también del subsuelo y aguas subterráneas, generando la proliferación de enfermedades gastrointestinales, deterioro de la salud mayormente de la población infantil y adultos mayores, Incremento de los gastos en salud, como también la disminución de la productividad del suelo de la zona, y la disminución de ingresos para la población productiva, aumentando los índices de pobreza en la población.

El Municipio de Hispania como entidad territorial cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión Social, en el área rural respecto a la falencia de las condiciones básicas de habitabilidad conforme a lo evidenciado en la caracterización y diagnósticos generales efectuados y existentes al interior de la dependencia, se pretende el identificar infraestructura con estas deficiencias en común para fortalecer el saneamiento básico en estas comunidades, con el fin de articular y gestionar ante entidades del orden nacional la inversión de recursos para implementar acciones que impactan el desarrollo comunitario y mejorando la calidad de vida en la zona rural, y para lo cual se requiere de una logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras civiles, esto mediante la elaboración de estudios y diseños necesarios para poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Unidos por lo Social, 2020-2023”, y por ende, de esta manera el Municipio requiere adelantar la realización del “CONTRATO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA”.

Es función del municipio promover el bienestar social entre sus habitantes, para garantizar la construcción de la equidad social, garantizando la transparencia y efectividad de la distribución de los recursos estatales municipales orientados a la población de Hispania y especialmente aquellos con menores ingresos y mayores condiciones de vulnerabilidad.

En el Municipio de Hispania, se tienen identificadas una gran cantidad de familias vulnerables en el tema de vivienda, servicios públicos y saneamiento básico, por lo que para la Administración Municipal “Unidos por lo Social, 2020-2023”, es un anhelo poder contribuir a la solución de esta problemática; donde se evidencia un alto número de habitantes con necesidades básicas insatisfechas en el área rural, pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones Municipales, afectando directamente la calidad de vida de la comunidad en general, la productividad y la competitividad del municipio, así como afectaciones a la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, lo cual genera impactos ambientales negativos.

La entidad ha tomado como base para la presente contratación además de las descritas anteriormente, las siguientes consideraciones:

- ✓ Que EL MUNICIPIO no cuenta con personal de planta SUFICIENTE especializado e idóneo para dar cabal cumplimiento al objeto contratado.

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

- ✓ Que la Entidad Territorial requiere contar con el apoyo y acompañamiento de personal idóneo para apoyar con la identificación y caracterización de viviendas rurales dispersas con deficiencias.
- ✓ Que el presente contrato se realiza para cumplir unos fines específicos relacionados con el objeto del mismo y como apoyo a la gestión administrativa del municipio.

Así pues, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes, descritas en el Artículo 2 y 315 de la Constitución política y las reglamentadas por el Concejo Municipal, la alcaldesa en uso de los lineamientos jurídicos y políticos, anteriormente señalados, encuentra de manera imperante que es deber de la Administración Municipal el propender por dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “*Unidos por lo Social 2020-2023*”, así mismo el Municipio debe contar con las herramientas y focalizaciones necesarias para que se pueda formular y presentar con éxito proyectos de manera general, para este caso en especial acorde a las disposiciones efectuadas por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y por ende, resulta necesario que el Municipio de Hispania desarrolle el proceso cuyo objeto es la “*CONTRATO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA*”.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.**

**2.1 OBJETO:** “*CONTRATO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA*”

### **2.2 ALCANCE**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                      | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1    | DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                               | Unid.  | 1        |
| 2    | DISEÑO HIDROSANITARIO                                                                            | Unid.  | 1        |
| 3    | DISEÑO ARQUITECTONICO                                                                            | Unid.  | 1        |
| 4    | DISEÑO ELECTRICO                                                                                 | Unid.  | 1        |
| 5    | PRESUPUESTO, AIU, MEMORIAS DE CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMA Y FLUJOGRAMA | Unid.  | 1        |
| 6    | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                        | Unid.  | 1        |
| 7    | PROCESO CONSTRUCTUCTIVO                                                                          | Unid.  | 1        |

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

|    |                                     |       |   |
|----|-------------------------------------|-------|---|
| 8  | MGA                                 | Unid. | 1 |
| 9  | MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | Unid. | 1 |
| 10 | ANALISIS DE ALTERNATIVA             | Unid. | 1 |
| 11 | GEORREFERENCIACION TOPOGRAFICA      | Unid. | 1 |

## DISEÑO ESTRUCTURAL

Programa estructural en diseño ETBAS 9.0 Y SAP 2000 que contenga criterios de diseño sísmico cálculo de muros confinado en cada dirección sistema de cimentación el elemento de confinamiento diseño de correas de cubierta diseño de columna para soporte de tanque diseño para zapata concéntrica y conclusiones.

El diseño estructural tiene por objeto lograr la estabilidad de la edificación ante las cargas propias y de servicio y ante los eventos sísmicos para salvaguardar la vida, bienes y el patrimonio de los usuarios. Éste es proporcionado por el proyecto tipo, en el cual se presentan los siguientes planos:

- ✓ Plantas, de cimentación y cubierta.
- ✓ Vistas de corte.
- ✓ Detalles de muros, vigas, viguetas y elementos complementarios.

El ejercicio de validación consiste en verificar si en el diseño planteado se aplican los criterios de diseño básicos (mampostería estructural), de acuerdo con lo indicado en la norma NSR-10 y determinar si este sistema estructural aplica para el nivel de amenaza sísmica y el tipo de suelo de la locación del proyecto. También deberá validar los planos, especialmente los detalles de secciones (dimensiones y cuantías de refuerzo), longitudes de vigas y columnas, y todos los demás aspectos técnicos pertinentes.

## DISEÑO HIDROSANITARIO

Diseño hidráulico sanitario dando cumplimiento a la norma RAS 2000 que contenga lo siguiente diseño red de distribución, calculo y acometida diseño de red de suministro cálculos hidráulicos ruta crítica diseño de desagües diseño de sistema de tratamiento de agua residual.

El diseño del sistema hidrosanitario tiene por objeto lograr un abastecimiento óptimo del agua potable a la unidad sanitaria y evacuación apropiada de las aguas residuales. Es proporcionado en este proyecto tipo, en el cual se presentan los siguientes planos.

- ✓ Planta de sistema Hidrosanitario Y manejo de aguas residuales.

Sistema de tratamiento, cajas de inspección, pozos de infiltración y estructuras complementarias

## DISEÑO ARQUITECTONICO

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023**

El diseño arquitectónico es el proporcionado por este proyecto tipo, en el cual se presentan los siguientes planos:

- Planta arquitectónica.
- Fachadas.
- Cortes transversal y longitudinal.

## **DISEÑO ELECTRICO**

Diseño eléctrico que cumpla con la norma RETIE y RETILAP análisis y cuadro de cargas iniciales y futuras protección de red de baja tensión análisis de factor de potencia análisis armónico cálculo de canalización y volumen de cerramiento distancia de seguridad campos electromagnéticos y conclusiones

El diseño eléctrico, tiene como fin optimizar la relación visual entre el usuario y los espacios, e incrementar funcionalidad de la infraestructura, es proporcionado por este proyecto tipo, en el cual se presentan los siguientes planos.

- ✓ Plano general de instalaciones con esquema unifilar.
- ✓ El contenido mínimo que debe tener el estudio de validación para el diseño eléctrico proporcionado es:
- ✓ Análisis del proyecto: en el cual se identifique la demanda de energía eléctrica para la unidad y establecer los alcances y limitaciones del diseño.
- ✓ Planteamiento general: validar para el diseño proporcionado, la fuente de alimentación, el trazado de la instalación, la ubicación de las tomas y rosetas, etc. Además, se debe verificar que el proveedor del servicio cuente con la capacidad de alimentar la demanda energética del proyecto.
- ✓ Análisis de materiales, validar para el proyecto los tipos de materiales y las cantidades que se estiman para llevar a cabo el diseño.
- ✓ Análisis de riesgos eléctricos.

Los elementos del diseño eléctrico no son objeto de ajuste, solo corresponde a la entidad territorial el diseño de la acometida eléctrica para conectar la Unidad con el trazado de la red de servicio existente

## **PRESUPUESTO**

El informe contempla:

- ✓ Presupuesto de Obra e interventoría
- ✓ Análisis de Precios Unitarios (Documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto)
- ✓ Memorias de cantidades de obra graficas
- ✓ Cronograma y flujograma

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El producto a recibir en este ítem consiste en un documento que defina especialmente todas las especificaciones técnicas de cada una de las actividades del presupuesto

## **PROCESO CONSTRUCTIVO**

El producto a recibir en este ítem consiste en un documento que defina especialmente el proceso constructivo de cada una de las actividades del presupuesto

## **MGA**

La MGA WEB debe de ir junto con el documento técnico

## **MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Localización del proyecto, mantenimiento y operación del sistema y conclusiones

## **ANALISIS DE ALTERNATIVA**

Realizar cuadro comparativo de dos alternativas por medio de matriz multicriterio

## **GEORREFERENCIACION TOPOGRAFICA**

este informe debe ser de acuerdo al listado de usuarios beneficiarios del proyecto

- ✓ CARPETA 1. INFORME GEORREFERENCIACIÓN
- ✓ CARPETA 2. ARCHIVOS GEODATABASE (gdb)
- ✓ CARPETA 3. ARCHIVOS SHAPEFILE (shp):
- ✓ CARPETA 4. TABLAS COORDENADAS: de acuerdo al listado de usuarios, en los que se muestre las coordenadas geográficas y planas
- ✓ CARPETA 5. ARCHIVOS REGISTRO FOTOGRÁFICO: contiene registro fotográfico de cada uno del listado de los usuarios

**Nota.** Todos los estudios deben llevar firma en original, anexo copia de la tarjeta profesional y memorial de responsabilidad.

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

Además de ello, se deberá entregar dos copias en medio físico debidamente firmadas en original, y una copia en medio magnético de toda la información debidamente firmada para el registro del expediente general.

Finalmente, y conforme a las especificaciones requeridas de las actividades a ejecutar, a las cuales se les dará cumplimiento con posterioridad a la suscripción del contrato de consultoría correspondiente por parte de la persona natural o jurídica contratada, se deberá tener en cuenta los entregables en concordancia con las características definidas dentro del alcance definido previamente lo siguiente:

| ITEM         | DESCRIPCION                                                                                      | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL             |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|-------------------------|
| 1            | DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                               | Unid.  | 1        | \$ 3.500.000,00 | \$ 3.500.000,00         |
| 2            | DISEÑO HIDROSANITARIO                                                                            | Unid.  | 1        | \$ 3.500.000,00 | \$ 3.500.000,00         |
| 3            | DISEÑO ARQUITECTONICO                                                                            | Unid.  | 1        | \$ 3.500.000,00 | \$ 3.500.000,00         |
| 4            | DISEÑO ELECTRICO                                                                                 | Unid.  | 1        | \$ 3.500.000,00 | \$ 3.500.000,00         |
| 5            | PRESUPUESTO, AIU, MEMORIAS DE CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMA Y FLUJOGRAMA | Unid.  | 1        | \$ 2.500.000,00 | \$ 2.500.000,00         |
| 6            | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                        | Unid.  | 1        | \$ 1.500.000,00 | \$ 1.500.000,00         |
| 7            | PROCESO CONSTRUCTIVO                                                                             | Unid.  | 1        | \$ 1.500.000,00 | \$ 1.500.000,00         |
| 8            | MGA                                                                                              | Unid.  | 1        | \$ 1.200.000,00 | \$ 1.200.000,00         |
| 9            | MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO                                                              | Unid.  | 1        | \$ 1.300.000,00 | \$ 1.300.000,00         |
| 10           | ANALISIS DE ALTERNATIVA                                                                          | Unid.  | 1        | \$ 1.000.000,00 | \$ 1.000.000,00         |
| 11           | GEORREFERENCIACION TOPOGRAFICA                                                                   | Unid.  | 1        | \$ 5.000.000,00 | \$ 5.000.000,00         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                  |        |          |                 | <b>\$ 28.000.000,00</b> |

Igualmente, es pertinente por parte del oferente se tenga en cuenta, que los insumos a entregar deben de ser firmados por los profesionales responsables acorde a la naturaleza de la actividad, para lo cual debe acreditar la idoneidad en concordancia con lo establecido en la normatividad actualmente vigente.

### 2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción           |
|----------|---------|-------|----------|-----------------------|
| 80       | 10      | 16    | 00       | Gerencia de proyectos |

**2.4 PERSONAL REQUERIDO:** Para la ejecución de las actividades correspondientes se debe de tener en cuenta el siguiente personal:

|                 | Experiencia                                                                                                                                    |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERSONA NATURAL | Ser profesional en Ingeniero civil con una experiencia general mayor a 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023**

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | <p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de 2 contratos ejecutado y liquidado dentro de los Tres (03) años anterior al cierre del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a <b>CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRA CIVIL</b>, cuyo valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 40 SMLMV.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b></p> <p>El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de UN (01) contratos ejecutado y liquidado dentro de los Tres (03) años anterior al cierre del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a <b>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS</b>, cuyo valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 20 SMLMV.</p> <p>Para demostrar la experiencia solicitada se deben anexar los soportes del contrato, mediante certificación y/o contrato de consultoría expedida por el contratante, el cual debe contener como mínimo los siguientes datos: Objeto, valor, fecha de inicio y finalización, datos del contratista y datos del contratante.</p> |
| PERSONA JURÍDICA - UNIÓN TEMPORAL- CONSORCIO | <p>Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por los quince (15) años de constituidas, circunstancia que se verificará a partir de la fecha consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuyo objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, en caso de personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos para persona natural.</p> <p>Deberán acreditar las características solicitadas para persona natural.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le da a los mismos, sin embargo, deberá cumplir como mínimo con el siguiente personal técnico o profesional:

| PERSONAL                                                                                                        | REQUISITOS MÍNIMOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PERFIL 1</b><br><b>PROFESIONAL</b><br><b>ESTRUCTURADOR</b><br><b>PROYECTO</b><br><b>Cantidad:</b><br>Uno (1) | <p><b>PERFIL:</b> Se requiere la presentación de un profesional Ingeniero civil con maestría en administración de empresas con especialidad en dirección de proyectos, que se encargue de la elaboración de la estructuración y formulación de proyectos, si el grado es internacional debe presentarse la debida convalidación aprobada por el ministerio de educación nacional.</p> <p>Su permanencia o dedicación deberá ser del 40% para lo cual deberá anexar carta de compromiso.</p> <p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> 10 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> |

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023**

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                          | <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Mínimo un (1) contrato de experiencia específica, en la ejecución de objetos contractuales de formulación de proyectos de obra, con entidad pública.                                                                                                                                                                                          |
| <b>PERFIL 2<br/>PROFESIONAL INGENIERO<br/>ESTRUCTURAL</b><br><b>Cantidad:</b><br>Uno (1) | <b>PERFIL:</b> Ingeniero civil con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.<br>Su permanencia o dedicación deberá ser del 80%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.<br><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> 5 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en Ingeniería de estructuras. |
| <b>PERFIL 3<br/>ARQUITECTO</b><br><b>Cantidad:</b><br>Uno (1)                            | <b>PERFIL:</b> Arquitecto, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.<br>Su permanencia o dedicación deberá ser del 30%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.                                                                                                                                                                                 |
| <b>PERFIL 4<br/>ELECTROMECHANICO</b><br><b>Cantidad:</b><br>Uno (1)                      | <b>PERFIL:</b> Ingeniero Electromecánico, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma con mínimo quince años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>Su permanencia o dedicación deberá ser del 30%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.                                                        |
| <b>PERFIL 5<br/>ingeniero AMBIENTAL y/o<br/>SANITARIO</b><br><b>Cantidad:</b><br>Uno (1) | <b>PERFIL:</b> Ingeniero ambiental y/o sanitario, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma con mínimo 5 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>Su permanencia o dedicación deberá ser del 30%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.                                                     |
| <b>PERFIL 6<br/>ING. CIVIL</b><br><b>Cantidad:</b><br>Uno (1)                            | <b>PERFIL:</b> Ingeniero civil, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma<br>Su permanencia o dedicación deberá ser del 80%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.<br><b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.                                                      |

## 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.5.1 GENERALES

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar informes puntuales al Municipio y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
8. Atender las observaciones y llamados del supervisor.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023**

10. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% de la totalidad del contrato.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
12. Se requiere que los entregables se encuentren debidamente actualizados y acorde a la realidad y el contexto actual del predio objeto del presente estudio.
13. Garantizar los ajustes a los entregables por el supervisor del contrato, los cuales no cumplan con la calidad, el contexto, la normativa que lo reglamenta o las especificaciones técnicas indicadas previamente.
14. Garantizar que las acciones derivadas del desarrollo del objeto contractual, se hagan bajo todas las normas de bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19.
15. Hacer entrega de informe mensual pormenorizado referente al estado y acciones efectuadas para llevar a cabo las actividades de cumplimiento a cada uno de los ítems requeridos.
16. Asegurar que los servicios requeridos se lleven a cabo de debida forma, garantizando la calidad técnica y la adecuada satisfacción de la necesidad sucinta, conforme a las especificaciones consignadas dentro de los presentes estudios.
17. Suministrar la totalidad de los entregables en las cantidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.

## **2.5.2 ESPECIFICAS**

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el cuadro del numeral 2.2 ALCANCE, el contratista se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar apoyo operativo y acompañamiento técnico para la toma de registros cualitativos de las viviendas dispersas identificadas, esto en miras al cumplimiento de indicadores ajustados al Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por lo Social, 2020- 2023”.
2. Brindar acompañamiento en la creación y consolidación de la base de datos detallada de las viviendas rurales dispersas identificadas, con el fin de contar con información actualizada que permita llevar un registro fiel y real de los acompañamientos efectuados.
3. Apoyar en la identificación técnica ocular de las deficiencias o carencias en los sistemas de alcantarillado o sistema para la disposición final de aguas servidas, el cual se consolidará dentro de cada una de las fichas según el caso particular.
4. Efectuar actividades de acompañamiento técnico durante el proceso de levantamiento de la información en las diferentes veredas existentes al interior de la entidad territorial, el cual permita generar una descripción general básica del estado de la estructura objeto de la visita.

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023**

5. Apoyar en la consolidación de la información correspondiente referente a las inspecciones individuales realizadas, las cuales se deberán consignar en una ficha estándar que contenga la información mínima para la caracterización de las viviendas donde habitan las familias.
6. Apoyar la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en labores administrativas referentes al proceso de caracterización, además de las asignadas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto del contrato.

## **2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social.
7. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
8. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
12. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
13. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
14. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

## **2.7 LUGAR DE EJECUCION**

El contratista prestará el servicio en el municipio de Hispania, Antioquia.

## **2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b) Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 50 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 40 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

## **2.9. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN.**

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Hispania, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato.

El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

**Parágrafo Primero:** El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

**Parágrafo Segundo:** Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones, que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, la supervisión realizará las siguientes:

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
3. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
4. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

## **2.10 TIPO DE CONTRATO**

CONSULTORIA

## **2.11 PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

## **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION**

De conformidad a la cuantía del presente procesos de selección y en vista de que la misma no supera el 10% de la Menor Cuantía, la modalidad de Selección para el presente proceso de selección es “MÍNIMA CUANTÍA”; en cumplimiento con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual establece que: “La Contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto (...)”. Y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía y dispone el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

### **4.1. VALOR ESTIMADO**

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

La entidad ha estimado el valor del contrato de *VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 PESOS M/L (\$ 28.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES*, correspondientes a los costos administrativos y honorarios asociados a la ejecución de las actividades.

## **4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Se anexa al presente documento.

## **4.3 FORMA DE PAGO**

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: 90% contra entrega de los productos recibidos y aprobados a satisfacción y radicado del presente proyecto al ministerio de vivienda, ciudad y territorio (ingreso al mecanismo de viabilización del proyecto), previo recibo, de la factura y el acta de recibo parcial firmada debidamente por el contratista y el supervisor del contrato.

El 10% restante del valor del contrato cuando se emita el primer concepto de evaluación por parte del ministerio de vivienda y se respondan dichas observaciones en debida forma ante el ministerio, previa presentación de los requerimientos de la factura y el acta de recibo a satisfacción firmada debidamente por el contratista y el supervisor del contrato. , los cuales se cancelarán previa presentación de informe de actividades y los documentos técnicos correspondientes acorde al alcance y especificaciones establecidas dentro del presente estudio, factura respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, haciendo entrega además de las planillas pagadas que den cuenta del pago de la seguridad social correspondiente. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar factura, informe de ejecución de las actividades, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

## **4.4 RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA  
ALCALDESA 2020 - 2023

|                                                   |                                                                    |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b> | 461                                                                |
| <b>Rubro presupuestal</b>                         | 2.3.2.01.01.001.03.16.4003025.53253.01.1.2.4.6.00                  |
| <b>Nombre del Rubro</b>                           | Construcción y optimización de redes de acueducto y alcantarillado |
| <b>Origen de recurso</b>                          | SGP - Agua potable y saneamiento básico                            |
| <b>Valor</b>                                      | \$ 28.000.000,00                                                   |
| <b>Fecha de expedición</b>                        | 10/11/2022                                                         |

#### 4.5 IMPREVISTOS

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos.

#### 4.6 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

| CONCEPTO                          | PORCENTAJE                                           |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|
| ADMINISTRACION ANTES DE IMPUESTOS | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| ESTAMPILLA PROCULTURA             | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR           | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| ESTAMPILLA PRODEPORTE             | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL            | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| RETENCION ICA                     | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| RETENCION EN LA FUENTE            | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |

Al contrato correspondiente, se le imputarán los gastos administrativos y tributarios conforme a lo establecido reglamentados e impuestos de Ley tanto a nivel Nacional, Departamental como Municipal, los cuales deberán ser consultados, contemplados y asumidos por el ejecutor del presente proceso bajo su responsabilidad, esto a la hora de efectuar la propuesta respectiva.

##### 4.6.1 GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

-IVA 19% del valor del contrato, si el/la contratista es declarante de renta, o el 2,4% del valor del contrato (IVA asumido), se el/la contratista no es declarante del impuesto.

- Retención en la Fuente- El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido en la Ley 1527 del 2012, en su artículo 13° "Retención en los pagos a los trabajadores independiente", norma que deroga entre otros, el artículo 173 de Ley 1450 del 2011.

-Seguridad Social. Mínimamente sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, en 12% y en pensiones, un 16%. Respecto al pago de aportes al sistema de riesgo laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 del 2012.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

## **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015**

No se utilizará criterio de selección definido ya que el proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación directa.

### **5.1 DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- ✓ Propuesta técnica.
- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Republica.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría General de la Republica (del Rep. Legal y de la Entidad según aplique)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- ✓ Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.
- ✓ Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (según aplique).
- ✓ Declaración juramentada de bienes y renta. (persona natural).
- ✓ Hoja de Vida de la función pública Diligenciada. Original por contrato (Personal o Jurídica).
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la tesorería municipal (este podrá ser pagado previo inicio del contrato, y será anexado como requisito fundamental para la causación y realización del primer pago).
- ✓ Examen pre-ocupacional (vigencia no superior a 3 años).
- ✓ Registro Único Tributario actualizado.
- ✓ Tener definida la situación militar.
- ✓ Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto a contratar.
- ✓ Certificados de experiencia requeridos.
- ✓ Constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Laborales).
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse con el recibo de pago), presentar planilla de pagos, certificado de aportes, cedula del contador, tarjeta profesional y junta central de contadores vigente, si tiene revisor fiscal, los documentos de este (según aplique).
- ✓ Declaración juramentada de no estar incurso de causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir el correspondiente contrato (El mismo no se elaborará si el contrato es de prestación de servicios y presenta formato único de hoja de vida con tal declaratoria).
- ✓ Certificado de no procesos alimentarios.
- ✓ Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizan los pagos al/la contratista.

## **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)

[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, los cuales se discretizan en la matriz de riesgo anexa como documento integral del presente proceso.

## 7. GARANTÍAS

En concordancia con la naturaleza y tipología del contrato, así como de la cuantía misma estimada para la contratación de los bienes y servicios requeridos, se procede a mencionar de manera siguiente la tipificación predominante del riesgo existente que alude a la ejecución del alcance en los respectivos estudios, y para el cual se hace la clasificación correspondiente que busca reducir o mitigar, dentro de la medida de lo posible, la baja probabilidad de ocurrencia del mismo como se muestra en la matriz de riesgo adjunta al presente estudio.

Con ocasión al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, y conforme a lo establecido tanto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como a la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, se considera necesario que el CONTRATISTA otorgue póliza que contenga el amparo de cumplimiento del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

| AMPARO                                                                             | CUANTÍA                                                                                                   | VIGENCIA                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento del contrato</b>                                                   | Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales. | Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y ocho (08) meses más o hasta su liquidación.                                                |
| <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> | Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales. | Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio de Hispania. |
| <b>Calidad del servicio</b>                                                        | Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales. | Tendrá una vigencia igual a seis (6) meses posteriores al recibo a satisfacción por parte del Municipio de Hispania.                         |

Dichas garantías se constituirán para el presente proceso para las cuales se exigirá incluir al Municipio de Hispania como beneficiario de las mismas, y en los porcentajes previamente establecidos dentro de la normatividad aplicable, las cuales deberán ser como mínimo consecuentes con los montos, vigencias y amparos establecidos dentro de la normativa que lo reglamenta, en especial conforme a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.

**ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8**

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: [contactenos@hispania-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@hispania-antioquia.gov.co)  
[www.hispania-antioquia.gov.co](http://www.hispania-antioquia.gov.co) – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

**PARAGRAFO: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO:** El contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, el MUNICIPIO utilizara cualquier medio legal, para hacer exigible la obligación en contra del contratista.

#### **8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.**

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) \* publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

#### **9. MULTAS**

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que El CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prórroga la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. El cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Hispania, establecidas en el pliego de condiciones. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato sin superar el dos por ciento (2%) del valor total de mismo. F) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Hispania, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA 2020 - 2023**

presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación del oficio. h) Por el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo.

### **9.1 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a El CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

### **10. ANEXOS:**

- Análisis del Sector
- Matriz de riesgos
- Certificado de disponibilidad

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA**  
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: Carlos Andrés Estrada Vergara  
Revisó: Juan Carlos Pineda  
Fecha: Noviembre de 2022